



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1960-R-2022  
PIURA, 19 de octubre de 2022**

**VISTO,**

El expediente N° 001823-0201-22-1 de fecha 26 de agosto de 2022, presentado por la Sra. GRETTEL SALCEDO RIVAS, Presidenta del Circulo de Estudiantes de la Facultad de Ingeniería de Minas; y

**CONSIDERANDO**

Que, mediante Oficio N° 01-2022, de fecha septiembre de 2022, la presidenta del Circulo de Estudiantes de la Facultad de Ingeniería de Minas se dirige al Señor Rector, solicitando apoyo para la cancelación de viáticos del ponente Ing. ALAN EDMUNDO CUEVA CATERIANO, con la finalidad de que dicte la conferencia de VOLADURA ELECTRÓNICA EN MINERÍA SUPERFICIAL, la cual se dictará los días 25 y 26 de octubre del presente año, ante lo cual ha solicitado que se le reconozcan sus viáticos por los días mencionados, así como el traslado desde la Ciudad de Tacna de (02) maletas con equipos para las clases prácticas y el préstamo del auditorio.

Que, con Priorización Presupuestal N° 02075-2022-OPPTO-OCF-UNP de fecha 19 de octubre del 2022, el Jefe de la Unidad de Presupuesto y la Jefa de la de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite Priorización Presupuestal para coberturar bolsa de viaje para el Sr. Ing. ALAN EDMUNDO CUEVA CATERIANO, quien dictará la conferencia de VOLADURA ELECTRÓNICA SUPERFICIAL los días 25 y 26 de octubre del 2022, solicitado por la Facultad de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Piura. Para lo cual, se indica que en el marco de los créditos presupuestarios autorizados en el Presupuesto Institucional y PCA vigente del pliego, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática. Según detalle:

FTE FTTO	CLASIFICADOR	TOTAL
RDR	25.31.1.99	S/3,600.00
TOTAL		S/3,600.00

**CADENA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA: CERTIFICADO 8186**

RUBRO DE FINANCIAMIENTO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS  
SECCIÓN FUNCIONAL : 0008 GESTIÓN DEL PROGRAMA  
GENÉRICA DE GASTO : 2.5 OTROS GASTOS  
MONTO : S/ 3,600.00

Que, la emisión de la presente priorización presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario como se muestra el reporte adjunto mas no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro);

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 – Ley N° 31365, establece en su Art. 4.2 “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175º inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 007-2013-EF se reajustó la escala de viáticos para funcionarios y servidores del Sector Público;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR**, a la Unidad de Contabilidad en coordinación con la Unidad de Tesorería, gire a nombre del Ing. Alan Edmundo Cueva Cateriano, quien dictará de la conferencia de VOLADURA ELECTRÓNICA EN MINERÍA SUPERFICIAL los días 25 y 26 de octubre de 2022 el monto de S/. 3,600.00 (Tres Mil Seiscientos con 00/100 soles); por concepto de 02 días de viáticos para cubrir los gastos de traslado de los equipos para las clases prácticas desde Tacna a Piura, según Priorización Presupuestal N°02075-2022-OPPTO-OCF-UNP. Debiendo presentar la rendición de gastos a la mencionada Unidad.

**ARTÍCULO 3.- CARGAR**, el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

(Fdo.) DR. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ

(Fdo.) Mg. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, VR. ACAD, UT, UC, INT, ARCHIVO (2)  
9 copias/MJCB



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez  
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo  
SECRETARIA GENERAL